

RESOLUCIÓN N° 435-2022-CO-UNJ

Jaén, 09 de septiembre del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 09 de septiembre del 2022; Oficio Múltiple N° 013-2022-SG-UNJ, de fecha 08 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Por su parte, el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, de fecha 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Presidencial N° 110-2022-CO-UNJ, de fecha 08 de setiembre del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, sólo por un día, el 09 de setiembre del 2022, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

El artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, con Resolución N° 402-2022-CO-UNJ, de fecha 23 de agosto del 2022, se aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente – Plazas Ordinarias en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria 2022 (modalidad presencial), para cubrir las 05 plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;

Que, con Resolución N° 423-2022-CO-UNJ de fecha 02 de septiembre del 2022, se conformó la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente – Plazas Ordinarias en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria 2022 (modalidad presencial), quedando integrado por los siguientes profesionales: Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez (Presidente), Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán (Secretaria), Dr. Polito Huayama Soplá (Vocal);

Al respecto, en Sesión Ordinaria del 09 de septiembre del 2022, a propuesta de los Responsables de los Departamentos Académicos y con la aprobación de la Facultad de Ingeniería y de la Facultad de Ciencias de Salud, los miembros de la Comisión Organizadora, aprobaron por voto mayoritario, conformar la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente – Plazas Ordinarias en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria 2022 (modalidad presencial), quedando integrado por los siguientes profesionales: Comité Evaluador Departamento Académico de



RESOLUCIÓN N° 435-2022-CO-UNJ

Jaén, 09 de septiembre del 2022

Ingeniería Civil: Dr. Manuel Emilio Milla Pino (Presidente), Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz (Secretario), Dra. Zarith Nancy Garrido Campaña (Vocal); Comité Evaluador Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentaria, Mg. Ralph Stein Rivera Botonares (Presidente), Mg. Hans Himbler Minchán Velayarce (Secretario), Mg. Frank Fernández Rosillo (Vocal); Comité Evaluador Departamento Académico de Tecnología Médica, Dr. Juan Enrique Arellano Ubillús (Presidente), Dr. Abelardo Hurtado Villanueva (Secretario), Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez (Vocal);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la ley universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente – Plazas Ordinarias en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria 2022 (modalidad presencial), siendo que los integrantes que conformarán dichos Comité son:

Comité Evaluador Departamento Académico de Ingeniería Civil

- Dr. Manuel Emilio Milla Pino Presidente
- Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz Secretario
- Dra. Zarith Nancy Garrido Campaña Vocal

Comité Evaluador Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias

- Mg. Ralph Stein Rivera Botonares Presidente
- Mg. Hans Himbler Minchán Velayarce Secretario
- Mg. Frank Fernández Rosillo Vocal

Comité Evaluador Departamento Académico de Tecnología Médica

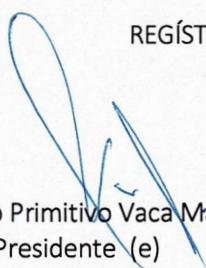
- Dr. Juan Enrique Arellano Ubillús Presidente
- Dr. Abelardo Hurtado Villanueva Secretario
- Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez Vocal

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 423-2022-CO-UNJ de fecha 02 de septiembre del 2022.

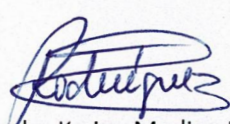
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.




Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e)




Abg. Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretario General